

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE LICITACIÓN, DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO CON DESTINO A INSTALAR BARRA Y SERVICIO DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL Y CASETA JOVEN DURANTE LA FERIA DE 2022 EN EL TORNO.

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones para el otorgamiento de una licencia de uso común especial de suelo al objeto de instalar una barra desmontable en la Caseta Municipal y en la Caseta Joven destinada a bar con motivo de la feria de 2022 que se llevará a cabo de los días 27 al 31 de Julio con acto de pre-feria, cena de los mayores, el miércoles 27 de Julio en la Caseta Municipal. La superficie máxima a ocupar, así como el lugar exacto del emplazamiento dentro de la Caseta será fijado por el Ayuntamiento.

Se ofertarán de forma independiente la Caseta Municipal y la Caseta Joven, aunque un mismo licitador pueda presentar oferta para ambas.

CLÁUSULA 2ª.- NATURALEZA JURÍDICA

Se trata de un otorgamiento de licencias para un uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículos 55.1.b

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA 3ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de la licencia será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

CLÁUSULA 4ª.- NÚMERO Y DURACIÓN DE LA LICENCIA

Sólo se otorgará una licencia de uso común especial para la Caseta Municipal y una para la Caseta Joven. Cada licencia se otorga para los días señalados en la cláusula primera del pliego y tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el plazo quedará sin efecto.

CLÁUSULA 5ª.- PRECIO DE ADJUDICACIÓN

El adjudicatario vendrá obligado al pago de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que vendrá determinada por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la adjudicación, a tenor de lo dispuesto por el artículo 24.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos de lo dispuesto por el presente artículo, el precio de salida (mejorable al alza) de la utilización privativa del dominio público local,

✓ Para la Caseta Municipal, asciende a la cantidad de 200,00 € más IVA (más la atención protocolaria para 30 personas y el 50% del menú de los mayores, el día 27 de Julio, para 200 comensales).

✓ Para la Caseta Joven el precio de salida, mejorable al alza, asciende a la cantidad de 200,00 € más IVA. (más el engalanado de la caseta, seguridad privada, dj animador, una paella popular el domingo 31 de julio y deslizadera acuática)

CLÁUSULA 6ª.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta que presente un mayor precio y las mejores relaciones calidad precio tanto en el menú de protocolo como en el de la cena de los mayores, así como la lista de precios de venta al público.

CLÁUSULA 7ª.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán presentar solicitudes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

La capacidad de obrar se acreditará:

1. En cuanto a personas físicas, mediante original o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. En cuanto a personas jurídicas, mediante original o fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA 8ª.- PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN

Para la licitación de la adjudicación de licencia, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, al no disponer el órgano de contratación de equipos ofimáticos especializados.

Las solicitudes, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de El Torno (Plaza Artesanía nº 1, CP 11594), de 8 a 14 horas dentro del plazo de 10 días naturales y que será establecido en el correspondiente anuncio de licitación.

Los licitadores presentarán, tres sobres firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de la oferta, señalados con las letras A, B y C.

En el **sobre A**, figurará el nombre del licitador, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, fax, correo electrónico y la inscripción “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO CON DESTINO A INSTALAR BARRA Y SERVICIO DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL Y/O CASETA JÓVEN DURANTE LA FERIA DE 2022 DE EL TORNO.”

Este **sobre A** deberá contener la siguiente documentación:

	Código Cifrado de Verificación: JM2Z82U0G612H19	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara, Presidente E.L.A. de El Torno	FECHA 29/06/2022

- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones de aptitud, capacidad de obrar y solvencias exigidas para contratar con la Administración y en particular para la adjudicación del contrato promovido por el Ayuntamiento de El Torno, según **Anexo I**.

En el **sobre B**, figurará el nombre del licitador, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, fax, correo electrónico y la inscripción “PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO CON DESTINO A INSTALAR BARRA Y SERVICIO DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL Y/O CASETA JÓVEN DURANTE LA FERIA DE 2022 DE EL TORNO.”

Este **sobre B** contendrá:

- La oferta económica se presentará conforme al modelo oficial que se incorpora como **Anexo II**.

En el **sobre C**, figurará el nombre del licitador, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, fax, correo electrónico y la inscripción “PROPOSICIÓN DE MENÚS Y LISTADO DE PRECIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO CON DESTINO A INSTALAR BARRA Y SERVICIO DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL Y/O CASETA JÓVEN DURANTE LA FERIA DE 2022 DE EL TORNO.”

Este **sobre C** contendrá:

- La proposición de menús y el listado de precios de venta al público.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica para cada una de las barras de las casetas, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe inferior al presupuesto de licitación. La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada de la totalidad del pliego que rige esta licitación.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Una vez presentada la proposición no puede ser retirada salvo que la proposición de retirada sea justificada y en todo caso, antes de empezar el acto de realización de apertura de proposiciones.

CLÁUSULA 9ª.- APERTURA DOCUMENTACIÓN.

El acto de apertura de los sobres que contengan la documentación tendrá lugar por el órgano contratante en el Ayuntamiento de la E.L.A. El Torno, en el día señalado.

El órgano de contratación a la vista de las ofertas económicas presentadas, clasificará por orden decreciente las solicitudes presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario. DNI o CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: JM2Z82U0G612H19 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara, Presidente E.L.A. de El Torno	FECHA 29/06/2022

consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

c) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), que se acreditará mediante la aportación del certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT relativo al ejercicio corriente.

d) Documento acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente. La tasa se abonará en un solo pago antes de la adjudicación.

e) Póliza de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas

De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforma a la legislación vigente.

CLÁUSULA 10ª.- ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma. Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Esta adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación se practicará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario.

Si se declarase desierta la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93.1 y 137.4.d) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, podrá realizarse la adjudicación directa de la licencia de haber interesados.

CLÁUSULA 11ª.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

1.- Serán obligaciones del adjudicatario:

a) Abonar al Ayuntamiento de la E.L.A. El Torno la tasa por ocupación del dominio público.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: JM2Z82U0G612H19 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara, Presidente E.L.A. de El Torno	FECHA 29/06/2022

- b) El montaje de instalación de las barras de bar y la maquinaria y útiles que necesite para el desarrollo de su trabajo.
- c) Deberá hacerse cargo del abastecimiento y limpieza de la Caseta Municipal diariamente durante las fiestas señaladas en la cláusula primera y será responsable de la limpieza de la vía pública en que se instale la caseta a la conclusión de las fiestas mencionadas y de que quede en condiciones de transitar al finalizar cada una de las jornadas de feria, respetando en todo momento los horarios de apertura y cierre establecidos.
- d) El adjudicatario será responsable de mantener el recinto en todo momento en condiciones adecuadas de salubridad y seguridad para las personas que hagan uso del mismo, debiendo depositar los residuos en bolsas de plástico, debidamente cerradas y depositadas en los contenedores a tal fin instalados en el recinto. Así como deberá tener un libro de Reclamaciones a Disposición de los Consumidores y Usuarios del servicio y colaborar con la Policía Local o Autoridades Sanitarias en el control que por éstos puedan hacerse respecto de las calidades de los productos que se suministren.
- e) En ningún caso se podrán vender bebidas alcohólicas ni tabaco a menores de edad.
- f) Contratar un seguro que cubra la actividad y posibles daños a terceros en los términos señalados en la cláusula 9ª e).
- g) Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo cumplir el convenio colectivo del sector y abonar las retribuciones que procedan por aplicación del mismo.
- h) Disponer a su cargo de personal suficiente para la explotación del bar, dándole de alta en el régimen correspondiente de la seguridad social y abonando las cuotas correspondientes.
- i) Ejercer por sí la explotación y no subarrendarla, arrendarla, cederla ni traspasarla a terceros.
- j) Cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 195/2007 de la Consejería de Gobernación, así como aceptar las normas e instrucciones que le vengán dadas por los técnicos municipales. Todo el personal que tenga contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte distribución, venta, suministro y servicio en el establecimiento deberá poseer el carné de manipulador de alimentos.
- k) El adjudicatario se compromete a la previa obtención, a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- l) Aceptar el contrato a su riesgo y ventura.
- ll) Deberá exhibir una lista de precios al público. En este sentido deberá presentar ante el Ayuntamiento una lista de precios de los productos que se vendan en la caseta a los efectos de autorizarlos. Deberá dispensar bebidas debidamente embotelladas y de marcas conocidas y habituales en el mercado.

m) Reponer a su estado originario el dominio público ocupado al término de la licencia, siendo responsable de cualquier daño que se ocasione al dominio público.

n) Permitir y facilitar la realización de las actividades programadas por el Ayuntamiento de El Torno en la Caseta Municipal durante el horario establecido para dichas actividades.

ñ) El adjudicatario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento de la E.L.A. El Torno, dentro del plazo de dos días siguientes a la finalización del acto, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

o) Los enseres necesarios para dar cobertura de comida y bebida en las barras (tickets, platos, servilletas, vasos...) serán puestos por el adjudicatario. Así mismo deberá entregar tickets de las consumiciones que se efectúen al Ayuntamiento de El Torno para verificación y contraste en caso de que el Ayuntamiento realice invitaciones para personal de orquestas, personal colaborador... Dichas consumiciones serán abonadas por el Ayuntamiento mediante transferencia bancaria en los plazos legalmente establecidos para pago a proveedores tras la presentación de la oportuna factura por el adjudicatario en Registro de Entrada del Ayuntamiento de El Torno.

2.- El adjudicatario tendrá derecho a explotar el bar, a cuyo efecto cobrará las consumiciones que los usuarios demanden.

El Ayuntamiento de la E.L.A. El Torno queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido.

CLÁUSULA 12ª. OBLIGACIONES DE LA ELA EL TORNO.

El Ayuntamiento se obliga a montar y desmontar la caseta de feria y obtener el permiso oportuno así como el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y para las actuaciones.

CLÁUSULA 13ª.- FACULTADES DE LA ELA EL TORNO.

El Ayuntamiento de la E.L.A. El Torno podrá revocar total o parcialmente de forma unilateral la autorización en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten

incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas. También se extinguirá y revocará la licencia por las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, artículo 32 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006.

El Ayuntamiento de la E.L.A. El Torno se reserva la facultad de inspeccionar los bienes objeto de la autorización para garantizar que los mismos son usados de acuerdo con los términos de la autorización.

	Código Cifrado de Verificación: JM2Z82U0G612H19		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara, Presidente E.L.A. de El Torno	FECHA	29/06/2022

El Ayuntamiento de la E.L.A. El Torno fiscalizará la gestión del autorizado en todos los aspectos relacionados con el objeto y desarrollo de la autorización, pudiendo dictar las órdenes que, en virtud de las inspecciones realizadas, resulten procedentes.

En caso de que el autorizado no pudiese realizar la actividad propia a la ocupación que se le autoriza deberá comunicarlo en el más breve plazo posible al Ayuntamiento a fin de que se adopte una resolución al respecto, que podrá consistir en una nueva autorización directa a una Ayuntamiento de la E.L.A. El Torno persona interesada o dejar desierto el espacio sometido a autorización.

CLÁUSULA 14ª.- INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones contenidas en el presente Pliego podrá llevar aparejada la retirada de la autorización y/o el precintado de la instalación.

Cualquier infracción de carácter genérico podrá ser sancionada conforme a lo dispuesto en los artículos 77 y concordantes de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, cuyo régimen sancionador queda incorporado a este clausulado como parte integrante del mismo.

CLÁUSULA 15ª.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

La Licencia otorgada se extinguirá, previa resolución del órgano competente por:

- a) Vencimiento del plazo.
- b) Desaparición del bien sobre el que haya sido otorgada.
- c) Desafectación del bien.
- d) Renuncia del adjudicatario.
- e) Revocación unilateral de la autorización.
- f) Falta de pago del precio de adjudicación o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, declarados por el órgano que otorgó la autorización.
- g) Por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA 16ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Para lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el Decreto 18/2006, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

ANEXO I

Nombre y apellidos: _____ NIF/NIE: _____ teléfono _____ Domicilio
a efectos de notificación: _____
En representación de la empresa: _____
CIF: _____
en calidad de: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la licitación de licencia de uso común especial para la ocupación de suelo con destino A INSTALAR BARRA DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL Y/O CASETA JOVEN DURANTE LA FERIA 2022.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el Pliego de Condiciones para ser adjudicatario.

TERCERO.- Que no está incurso en una prohibición de contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 LCSP.

CUARTO.- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

QUINTO.- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos pen el pliego, con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

SEXTO.- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es: __

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En El Torno a _____ de _____ de 2022

Fdo: _____

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre y apellidos: NIF/NIE: teléfono Domicilio a efectos de notificación: representación de la empresa: CIF: _____ en calidad de: _____

Por la presente hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato para el otorgamiento de Licencia de uso común especial para la ocupación de suelo con destino A INSTALAR BARRA Y SERVICIO DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL Y/O CASETA JOVEN DURANTE LA FERIA 2022 y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y que oferto la cantidad de _____ €.

En El Torno a _____ de _____ de 2022

Fdo: _____